



# SEMARNAI

ANADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108  
 TOLUCA, MEXICO  
 SAN FELIPE TLALMILLOLPAN  
 R.F.C. : SMA941228RJ7

## CONTRATO PEDIDO

DIAS	18	ANOS	2016
MES	5		

NO. DE PEDIDO:

DFMARRA/TEM/012/2016

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

**PROVEEDOR**

**GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO: MANUEL GUTIERREZ NAJERA 161 COL. ORBERA CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.  
 CP: 06880

R.F.C.: GVER40114133

TIPO DE ADJUDICACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA No. LA-016000997-E25-2016 "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES PARA OFICINA"

**EFFECTUAR ENTREGA EN**

ANADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 COL. SAN FELIPE TLALMILLOLPAN C.P. 50250 TOLUCA, MEXICO

CONDICIONES DE PAGO:

30 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREAS REQUERENTES:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL: 21101

**PROVEEDOR**

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO PEDIDO SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: GRUPO VEROMO, S.A. DE C.V.

REP. LEGAL: ING. VERONICA MOJICA ALVAREZ

FIRMA:

TEL: (0156) 57409350

MONTO DEB. PEDIDO: 17,944.03

MONTO MAXIMO \$ 21,532.83

NO. O.L.J. N/A

VIGENCIA: 18 MAYO AL 31 DE JULIO DE 2016

FIANZA:  SI  NO

ARCA	PARTE	NO ARCA
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

### CLASULAS:

PRIMERA.- ESTE CONTRATO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-016000997-E25-2016 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO PEDIDO ES LA "ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE "GRUPO VEROMO S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA 21101 QUE LE FUE ADJUDICADA

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION LIC. SERGIO JAVIER ORDONEZ GONZALEZ COMO ADMINISTRADOR RESPONSABLE DE LA SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 18 DE MAYO AL 31 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO

QUINTA.- MONTO.- "LA SECRETARIA" CELEBRA CON EL "PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MONTO MINIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO ADJUDICADO ACORDE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL REFERIDO EN ESTA CLASULA. Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD DISPUESTA SEGUN EL PRESUPUESTO. EL MONTO MINIMO ES DE \$17,944.03 (DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.), IVA INCLUIDO Y EL MONTO MAXIMO ES DE \$21,532.83 (VEINTIUN MIL CINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

4

*[Handwritten signature]*

PARTIDA	CONCEPTO	CANT.	P.U.	TOTAL
1	BOLIGRAFO DIAMANTE GRIP PUNTO MEDIANO TINTA AZUL C/10 PZAS.	20	\$34.20	\$684.00
2	BROCHE BACCO	25	\$16.50	\$412.50
3	CAJA DE CARTON NACIONAL. RECICLADO. RECICLABLE PARCHIVO TAMAÑO OFICIO CON TAPA. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO DE RESISTENCIA DE 40 ECI	50	\$14.26	\$713.00
4	CAJA DE CARTON NACIONAL. RECICLADO. RECICLABLE PARCHIVO TAMAÑO CARTA CON TAPA. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO DE RESISTENCIA DE 40 ECI	50	\$13.50	\$675.00
5	CAJA GALILETERA AG-5	30	\$21.23	\$636.90
6	CUTTER USO RUDDO DE PLASTICO RIGIDO PUNTA DE FLECHA	15	\$7.50	\$112.50
7	ENGRAPADORA MANUAL RAPID CLASSIC 1	15	\$96.48	\$1,446.90
8	FOLDERS TAMAÑO CARTA FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT DE 170 gram2 NACIONAL. RECICLADO. RECICLABLE. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO	5000	\$0.42	\$2,100.00
9	FOLDERS TAMAÑO OFICIO FABRICADO EN PAPEL SEMIKRAFT DE 170 gram2 NACIONAL. RECICLADO. RECICLABLE. SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR NI PLASTIFICADO	4000	\$0.49	\$1,960.00
10	GRAPAS ESTANDAR C/5000	8	\$9.90	\$79.20
11	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO	25	\$10.90	\$272.50
12	LAPIZ ADHESIVO PRITT 22 g	10	\$16.56	\$165.60
13	PAPEL OPA:INA	15	\$26.50	\$397.50
14	PASTA PARA ENGARGOLAR NEGRA	20	\$1.50	\$30.00
15	PASTA PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTE	20	\$1.50	\$30.00
16	PLUMON PARA ROTULAR CD 5 DE PUNTO FINO	10	\$6.50	\$65.00
17		5	\$10.18	\$50.90
18	PORTAFOLIO TAMAÑO OFICIO DE VINIL	10	\$175.60	\$1,756.00
19	QUIJTA GRAPAS	15	\$6.50	\$97.50
20	REGLA METALICA DE 30 CMS.	10	\$6.50	\$65.00
21	SEPARADORES TAMAÑO CARTA DE COLORES	10	\$4.90	\$49.00
22	SOBRE BOLSA T/CARTA COLOR KRAFTING EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL. (PAPEL KRAFT 125.0G/HOJA)	2000	\$1.40	\$2,800.00
23	SOBRE BOLSA T/DOBLE CARTA COLOR KRAFTING EN PAPEL 100% RECICLADO NACIONAL. (PAPEL KRAFT 125.0G/HOJA)	300	\$2.90	\$870.00

SUBTOTAL \$15,489.00  
 LVA \$2,475.04  
 TOTAL \$17,944.04

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE LA "SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TÉCNICO QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA.- FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANEXO 1B DENOMINADO LUGAR DE ENTREGA DE BIENES EL DÍA 31 DE MAYO DE 2016 EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA. EL TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO SERÁ DE OCHO (8) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL PRIMER PEDIDO Y SERÁ EL 7 DE JUNIO DE 2016. EN CASO QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (5) DÍAS HÁBILES SEAN REPUJESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTIICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS AL TELÉFONO (722) 2 76 78 14 2 76 78 40

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" EN UN PERÍODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA A LA SECRETARÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE ADJUDICADO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IVA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO b) QUE PARA DEJAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA" c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS, RECURSOS, RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINQUITO

ASÍ MISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS. PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUELTARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVEE EL ARTÍCULO 96 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ORGANISMO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERÍODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS

DECIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "SECRETARÍA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA TERCERA.- RESCISIÓN.- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUERIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Póliza que en tal caso será causal de rescisión del presente.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCORFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA DE TERMINACION DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICHTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CONVOCANTE Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERA A LA FORMACION DEL CONVENIO DE TERMINACION RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARAN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTEN PENDIENTES DE PAGO

DECIMA SEXTA.- INFORMACION Y VERIFICACION.- PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL, EN LA SECRETARIA, REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN

DECIMA SEPTIMA.- JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. SU REGLAMENTO AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

DECIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.- EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIDAD CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

ARO. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

LIC SERGIO JAVIER ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

LIC MARIO FRANCISCO ESPINOSA NOVOA

DELEGADO FEDERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO DE MEXICO

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA